



Nota informativa relativa a la petición de revisión de la prueba de aptitud

Una vez publicadas las calificaciones de la evaluación de la aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado para el año 2016, la Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal informa que:

Primero. Aquellos aspirantes que no hayan resultado aptos podrán solicitar, a los efectos de subsanar exclusivamente posibles errores materiales en la corrección, solicitud de revisión de su prueba dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Segundo. A los efectos de presentación de dicha solicitud, éstas deberán realizarse vía correo electrónico a través del buzón "Acceso Abogacía" (acceso.abogacia@mjusticia.es) y en dicha solicitud, el aspirante deberá indicar su nombre y apellidos, número de DNI/NIE y sede en la cual realizó el examen.

Tercero. El plazo para realizar dicha solicitud será de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de esta nota. Es decir, la petición de revisión podrá realizarse hasta el jueves 26 de mayo, éste incluido.

Cuarto. Una vez efectuada la revisión de los posibles errores materiales en la corrección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, el Presidente de la correspondiente comisión evaluadora dictará la resolución sobre la reclamación presentada, que pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 2016